

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE (APPRUDAS)]

DECRETO A. N. N°. 3336, aprobado el 14 de Diciembre de 2002

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 08 del 13 de enero de 2003

DECRETO A.N. No. 3336

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE (APPRUDAS)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Niquinohomo, Departamento de Masaya.

Arto 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto 3. La Asociación de Pequeños Productores Unidos para el Desarrollo de una Agricultura Sostenible (APPRUDAS), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto 4. El presente Decreto estará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a

los catorce días del mes de Diciembre del dos mil dos. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de enero del año dos mil tres.
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER, Presidente de la República de Nicaragua.